
 Agencia de Desarrollo Rural		<b>ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS</b>			 Agencia de Desarrollo Rural	
<b>Código</b>	F-DER-001	<b>Versión</b>	4	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

<b>DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:</b>	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA					
<b>TERRITORIAL:</b>	Unidad Técnica Territorial No. 6					
<b>COMITÉ:</b>	COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL CTGL No. 014					
<b>FECHA DE REUNIÓN:</b>	19	11	2025	<b>HORA:</b>	8:00 A.M.	

### ACTA No. 014

<b>OBJETIVO:</b>	Realizar Comité Técnico de Gestión Local - CTGL - del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR-, cofinanciado por la ADR mediante Resolución No. 167 “FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS” para la EVALUACIÓN de las propuestas presentadas a los TDR 013 de 2025 (prestación de servicios profesionales) y APROBACIÓN DE PRORROGA de contrato de obra.
<b>PARTICIPANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité Municipal de Ganaderos del Municipio Neira Departamento Caldas: Daniel Gómez Calle, Representante legal.</li> <li>• Agencia de Desarrollo Rural - Unidad Técnica Territorial No. 6 Eje Cafetero: Clara Lucia Gutiérrez Ureña, Directora.</li> </ul>
<b>ASISTENTES:</b>	<b>INVITADOS AL CTGL DE MANERA VIRTUAL:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adriana Carolina Molano Pinto: Enlace entre la Vicepresidencia de Proyectos y el Territorio, dirección de seguimiento y control.</li> <li>• Jairo David López Ortiz: Enlace de Vicepresidencia de Gestión Contractual.</li> <li>• Nataly Ramírez Idárraga: Contratista UTT6, abogada del proceso.</li> <li>• Ingrid Alexandra Vanegas Otalora: Enlace entre la Vicepresidencia de integración productiva y el territorio.</li> <li>• Jairo Salazar Aristizábal, profesional de</li> </ul>

apoyo a la supervisión.

- Jaqueline Gómez Torres: Contratista de apoyo a la supervisión - UTT.6.

### ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y verificación de Quórum.
2. Socialización de matriz de evaluación de propuestas presentadas a los TDR 013 DE 2025.
3. Aprobación de la evaluación de propuestas presentadas a los TDR 013 de 2025.
4. Socialización de solicitud de prórroga de contrato de obra TDR 002 del PIDAR 167 de 2024.
5. Aprobación de prórroga de contrato de obra TDR 002 del PIDAR 167 de 2024.
6. Propositiones y varios.

### DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

#### 1. VERIFICACIÓN QUÓRUM.

Se realiza verificación del Quórum deliberatorio, de conformidad con el punto 5.1.1.8 del procedimiento VR8 de la ADR “para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR bajo el modelo de operación aplicable”, el cual indica que el quórum deliberatorio se cumple “*con la totalidad de los miembros con voz y voto, y con el asistente de la Vicepresidencia de Integración Productiva y el asistente de la Vicepresidencia de Gestión Contractual. Este último cuando se trate de temas contractuales*”.

Así las cosas, se cuenta con quórum deliberatorio y decisorio al verificar la presencia de todos los anteriores, de la siguiente manera:

- Miembros con voz y voto: (i) Daniel Gómez Calle, representante legal de la asociación beneficiaria y (ii) Clara Lucia Gutiérrez Ureña en calidad de directora de la UTT6 de la Agencia de Desarrollo Rural.
- Por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva: Ingrid Alexandra Vanegas Otalora.
- Por parte de la Vicepresidencia de proyectos: Adriana Carolina Molano.
- Por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual: Jairo David López Ortiz.

Este CTGL se realiza de manera virtual a través de la aplicación Teams. Con autorización de los participantes se realiza grabación de la reunión, la cual se encuentra en el siguiente link:

[Resumen: UTT-6 - CTGL PIDAR 167/2024- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS A TDR 013-2025miércoles, noviembre 19 | Reunión | Microsoft Teams](#)

Conforme a lo anterior, se da por instalado el CTGL y se procede con los demás puntos del orden del día.

## **2. SOCIALIZACIÓN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS A TDR 013 DE 2025:**

En este punto la abogada Nataly Ramírez, socializa los resultados de lo determinado en la mesa técnica de evaluación de propuestas presentadas a los TDR 013 – 2025 del PIDAR 167 – 2024 (en adelante TDR), realizada de manera previa el día 10 de noviembre de 2025 y retomada el día 14 de noviembre tras realizar solicitud de subsanaciones y ser allegadas por los proponentes; esto de conformidad con el punto 6.4 y 6.4.1, del “*manual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural – PIDAR*”.

### **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

#### **6.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

*Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas en el medio definido en los TDR, el Director de la UTT, de manera inmediata al cierre del proceso, las remitirá a los correos electrónicos del equipo evaluador (es el mismo equipo que elaboró los TDR), para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes procedan a la mesa de Evaluación de Ofertas.*

#### **6.4.1 MESA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

*Una vez recibidas las ofertas, el equipo realiza la evaluación teniendo en cuenta lo siguiente:*

*Los profesionales de la Vicepresidencia de Integración Productiva y de la Unidad Técnica Territorial y el representante de la asociación evaluarán los aspectos técnicos y financieros; el profesional de la Vicepresidencia de Gestión Contractual evaluará los aspectos jurídicos.*

*El equipo validará y evaluará los contenidos jurídicos, técnicos y financieros de las ofertas presentadas, analizará la documentación, realizará las observaciones y solicitudes de subsanación pertinentes a los oferentes. Para esta subsanación, el oferente contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la solicitud y de acuerdo con el cronograma establecido. De no hacer la respectiva subsanación por parte del oferente la propuesta quedará inhabilitada.*

*Una vez se tengan los resultados del acta de evaluación definitivo, el equipo evaluador los remitirá por intermedio del profesional de la Unidad Técnica Territorial mediante correo electrónico institucional a los miembros del CTGL. Previo a la citación del CTGL, las evaluaciones deberán ser enviadas al correo institucional de los miembros del Comité con una antelación mínima de tres (3) días hábiles.*

*Los resultados de las evaluaciones sugeridas desde la mesa de evaluación de propuestas son enviados para que sean presentados, discutidos y aprobados en el CTGL, en el cual se podrán realizar modificaciones y aclaraciones a los mismos. El CTGL realiza la selección de los oferentes, con base en los resultados enviados previamente. El Director de la UTT solicita a la Oficina de Comunicaciones de la Agencia la publicación de la respectiva acta de la sesión que da cuenta del proveedor seleccionado para cada proceso.*

Posteriormente, el CTGL a través del secretario técnico solicitará la publicación a la oficina de comunicaciones de la Agencia en el formato establecido, donde se comunicará a los interesados la respectiva evaluación realizada para que efectúen sus observaciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación. En el caso que se presenten observaciones al acta de selección de oferente, se brindará respuesta dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de las observaciones de los oferentes.

Finalmente, la organización beneficiaria notificará al oferente seleccionado y se publicará la evaluación definitiva.”

Así mismo, son funciones del CTGL, entre otras y de acuerdo al procedimiento V8 de ejecución directa de los PIDAR:

**“Funciones del Comité Técnico de Gestión Local -CTGL**

...

*Aprobar las compras y contrataciones que deban realizarse, con base en el resultado de evaluación de propuestas adelantado por el grupo de evaluación”.*

En este punto la abogada Nataly Ramírez indica que, en esta mesa, se realizó socialización de las propuestas presentadas a los **TDR 013 de 2025 del PIDAR 167 de 2024**: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS”**., relacionando los datos del proceso de la siguiente manera:

<b>FECHA DE CIERRE:</b>	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
<b>OBJETO DEL PROCESO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES ESPECIALES DE ASISTENCIA TECNICA – ASOCIATIVIDAD – COMERCIALIZACION Y DE MERCADEO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL POI - PIDAR 167-2024.</b>
<b>VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO</b>	<b>OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COP (\$85.000.000)</b>

Seguidamente indicó que, dentro de los términos y a los correos establecidos en los mismos TDR para la recepción de las propuestas, estos son [utt.manizales@adr.gov.co](mailto:utt.manizales@adr.gov.co), [coganeira22@gmail.com](mailto:coganeira22@gmail.com), se allegaron las siguientes ofertas:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	Profesional en asociatividad - Juan José Fajardo (04-11-25 - 14:17 PM)
2	Profesional en comercialización - Reinel Andrés Pino (28-10-25- 14:23 PM)

3	Ingeniero de planta de producción - Hernando Salazar (04-11-25-16:31)
4	Profesional Pecuario - Sleyder Álvarez (04-11-25- 13:59)

Por lo anterior, se procedió a realizar la evaluación jurídica de las propuestas encontrando que:

- **Los proponentes No.1, 2 y 4 (Juan José Fajardo, Reinal Andrés Pino y Sleyder Álvarez) Cumple con los requisitos jurídicos habilitantes** exigidos en los Términos de Referencia, quedando habilitados para continuar con los demás aspectos de la evaluación.
- El **proponente No. 3**, señor **Hernando Salazar**, incurrió en rechazo de la propuesta, al no adjuntar el diploma de título profesional y las certificaciones de estudios adicionales correspondientes a la información suministrada en la hoja de vida, incluida la especialización.

Frente a lo anterior, se determina la improcedencia de solicitar subsanación al respecto, como quiera que, tratándose de un criterio determinante en la evaluación para la obtención de puntaje (de acuerdo con los criterios ponderables), implicaría la posibilidad de mejorar la oferta o modificar las condiciones ponderables de la misma, lo cual se encuentra expresamente prohibido en el punto 7 de los TDR:

***“7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES***

*Vencido el plazo para presentar las ofertas, se procederá a la revisión de las propuestas y si es del caso se solicitarán las respectivas subsanaciones y/o aclaraciones, para lo cual se establecen dos (2) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, sin que por ello el OFERENTE pueda mejorar o modificar las condiciones ponderables de su oferta”*

Ante la imposibilidad de subsanación, la propuesta incurre en las siguiente causales de rechazo establecida en los TDR:

***“17. CAUSALES DE RECHAZO***

*Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:*

- *Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.*

Así las cosas, tratándose de un requisito no subsanable, la recomendación de la mesa de evaluación fue el rechazo de la propuesta, por lo cual no resulta procedente continuar con la evaluación de sus demás aspectos, y se procede a continuar con la evaluación únicamente de los proponentes **No.1, 2 y 4 (Juan José Fajardo, Reinal Andrés Pino y Sleyder Álvarez)**, de quienes se evidenció el cumplimiento de las condiciones de experiencia para cada cargo, establecidas en los términos de referencia, de la siguiente manera:

Código

F-DER-001

Versión

4

Clasificación de la Información

Publica  Reservada  Clasificada

PROPONENTE : PROFESIONAL DE ASOCIATIVIDAD

Requisitos mínimos	Anexa		Folio No.	CUMPLE	Observaciones
	SI	No		NO CUMPLE	
Profesional en Trabajo Social.	x			CUMPLE	
Experiencia de 12 meses en trabajo con organizaciones y/o comunidades rurales.	x			CUMPLE	

PROPONENTE : PROFESIONAL EN COMERCIALIZACIÓN

Requisitos mínimos	Anexa		Folio No.	CUMPLE	Observaciones
	SI	No		NO CUMPLE	
Profesional en ingeniería de alimentos - mercadeo - administración de empresas - marketing y/o publicidad, comercio - negocios internacionales - finanzas.	x			CUMPLE	
Experiencia general de 24 meses, en los cuales 12 meses sean de experiencia específica en comercialización de bienes y/o servicios en sectores empresariales, contados desde la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique.	x			CUMPLE	

PROPONENTE : PROFESIONAL PECUARIO

Requisitos mínimos	Anexa		Folio No.	CUMPLE	Observaciones
	SI	No		NO CUMPLE	
Zootecnista o Médico veterinario zootecnista.	x			CUMPLE	
Experiencia de 12 meses, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en Asistencia Técnica o Extensión Agropecuaria, con explotación de ganadería lechera.	x			CUMPLE	

De esta manera, teniendo en cuenta que para cada uno de los cargos anteriores se presentó oferta única, que cumplió con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, las mismas quedan en orden de elegibilidad No. 1, de conformidad con lo contemplado en el punto No. 13 de los mismos TDR:

*“13. OFERTA ÚNICA. En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídica, económica y técnica), se procederá a aceptar la oferta a dicho proponente”*

En atención a lo anterior, la mesa técnica recomendó al CTGL la adjudicación de la siguiente manera:

- **Profesional en asociatividad:** Juan José Fajardo
- **Profesional en comercialización:** Reinel Andrés Pino
- **Profesional pecuario:** Sleyder Álvarez

Finalmente, en relación al cargo de ingeniero de planta de producción, la mesa técnica recomendó al CTGL la declaratoria desierta del proceso, toda vez que, el único proponente que se presentó incurrió en causal de rechazo, y de acuerdo con lo contemplado en el punto 14 de los TDR:

*“14. DECLARATORIA DE DESIERTA: Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando: 1) No se presenten ofertas. 2) Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo”.*

### **3. APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS A LOS TDR 013 DE 2025.**

De conformidad con lo relatado en los puntos anteriores de esta acta, los miembros con voz y voto, y el CTGL en su totalidad, aprueban por unanimidad la evaluación realizada a las ofertas presentadas a los **TDR 013 de 2025**, y en tal sentido aprueba de manera unánime frente a cada uno de ellos la siguiente adjudicación:

- **Profesional en asociatividad:** Juan José Fajardo
- **Profesional en comercialización:** Reinel Andrés Pino
- **Profesional pecuario:** Sleyder Álvarez

Así mismo, por lo expuesto anteriormente, el CTGL aprueba de manera unánime la declaratoria desierta del cargo de ingeniero de planta de producción.

### **4. SOCIALIZACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE OBRA TDR 002 DEL PIDAR 167 DE 2024.**

En este punto la abogada Nataly Ramirez, socializa solicitud enviada por el representante legal del Comité de Ganadero del Municipio de Neira al CTGL donde se tiene por asunto la “solicitud aprobación de prórroga contractual – Contrato de Obra TDR 002 – 2025 del PIDAR 167-2024, cuyo objeto es Realizar la adecuación para la infraestructura física de la edificación donde funcionará la planta de transformación de la cadena láctea en el municipio de Neira caldas”, con las condiciones técnicas definidas en el contrato y en el Otrosí, suscrito entre la “Comité de Ganadero del Municipio de Neira y señora Olga Lucía Torres Camargo.

En el acta de inicio resalta el vencimiento del plazo de ejecución inicial del contrato para el día 30 de abril de 2025, sobre lo cual se suscribió otrosí No.1 prorrogando el término hasta el 30 de noviembre de 2025, razón por la cual inicialmente procede su prórroga como quiera que a la fecha de este CTGL (19 de noviembre) aún no se ha cumplido dicho plazo de ejecución.

Código

F-DER-001

Versión

4

Clasificación de la Información

Publica  Reservada  Clasificada

Neira, Caldas, 14 de noviembre de 2025

Señores

COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL – CTGL

Proyecto PIDAR 167 de 2024

Agencia de Desarrollo Rural – ADR

**Asunto:** Solicitud de aprobación de prórroga contractual – Contrato de Obra TDR 002 PIDAR 167-2024

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del Comité Municipal de Ganaderos del Municipio de Neira, entidad beneficiaria y contratante dentro del PIDAR 167 de 2024 "Fortalecimiento en los procesos de producción, acopio y transformación de la cadena láctea en el municipio de Neira, Caldas", me permito someter a consideración de este Comité Técnico de Gestión Local la solicitud de prórroga del contrato de obra proveniente de los TDR 002 de 2024, celebrado con la señora Olga Lucía Torres Camargo, cuyo acta de inicio fue suscrita el 30 de abril de 2025.

El contratista ha presentado formalmente la solicitud de prórroga, indicando que la ejecución del objeto contractual —"realizar la adecuación para la infraestructura física de la edificación donde funcionará la planta de transformación de la cadena láctea en el municipio de Neira caldas"— requiere disponer de un mayor plazo para culminar adecuadamente las actividades establecidas en el contrato inicial y en el otrosí suscrito.

Así mismo, revisada la documentación contractual, se evidencia que, si bien se han adelantado diversas actividades asociadas a la adecuación de la infraestructura, el desarrollo de varias intervenciones previstas en el contrato y en el primer Otrosí ha requerido tiempos superiores a los inicialmente estimados, encontrándose en curso la ejecución física de las obras, por lo cual resulta necesario ampliar el plazo con el fin de garantizar la correcta terminación de las actividades, en concordancia con el cronograma técnico actualizado y las obligaciones pactadas.

En consecuencia, y con fundamento en la solicitud presentada por la contratista, **se solicita la aprobación de una prórroga del contrato hasta el día 30 de enero de 2026**, sin que ello implique incremento en el valor contractual y manteniéndose vigentes las garantías correspondientes, las cuales deberán ser actualizadas por la contratista para reflejar la modificación del plazo contractual.

Agradezco su atención y quedo atento a la decisión correspondiente por parte de este Comité Técnico de Gestión Local.



DANIÉL GÓMEZ CALLE  
Representante Legal  
Comité Municipal de Ganaderos de Neira

Así mismo, socializa la solicitud de prórroga enviada por la contratista Olga Lucía Torres Camargo de los TDR 002-2025 cuyo objeto es realizar la adecuación para la infraestructura física de la edificación donde funcionará la planta de transformación de la cadena láctea en el municipio de Neira caldas; cuyo asunto, es la solicitud de prórroga No. 02, y básicamente se justifica en condiciones climáticas adversas (fuerza mayor) durante septiembre, octubre y noviembre, el retraso en el suministro de materiales especializados (teja tipo standing seam y los paneles de cerramiento), y limitaciones en la disponibilidad de mano de obra local. Los antecedentes que generan esta segunda solicitud y su respectiva justificación, al igual que los componentes técnicos y contractuales se encuentran en el siguiente link:

[Solicitud del contratista Prorroga No.2.pdf](#)

Dicha prórroga se están solicitando por dos meses adicionales, lo que indica que, de llegarse a aprobar la solicitud, el contrato iría hasta el 30 de enero del 2026. Así mismo la solicitud viene acompañada de un anexo denominado recomposición del cronograma de acuerdo con la prórroga solicitada, donde también se indica que esta no generara sobrecostos en la ejecución del contrato.

[Anexo - Recomposición del cronograma.pdf](#)

Así mismo se socializa el informe de supervisión del contrato donde se establecen el seguimiento

a este desde los diferentes componentes: jurídico, administrativo, técnico y contable; igualmente dentro de las conclusiones y recomendaciones dadas por representante legal, manifiesta que:

*“Tras la revisión jurídica, administrativa, técnica y contable del contrato de obra TDR 002 PIDAR 167 de 2024, se evidencia que la obra continúa en ejecución y que aún se encuentran en desarrollo varias de las actividades incorporadas mediante el primer Otrosí realizado el contrato, adicionalmente se evidencia la solicitud de prórroga debidamente justificada por el contratista, de acuerdo a lo pactado para el efecto en la cláusula respectiva del contrato, esto es, requiriendo la solicitud expresa del contratante. Conforme a lo anterior se recomienda la prórroga del plazo inicial pactado en el contrato, hasta el día 30 de enero de 2026, con el fin de lograr la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, previa autorización del respectivo CTGL”*

#### [INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PRÓRROGA DE CONTRATO DE OBRA.pdf](#)

A continuación, la abogada Nataly Ramírez procede a socializar el concepto técnico – jurídico establecido en el formato F-IMP-011 elaborado por parte del equipo de la Unidad Técnica Territorial No. 6 en cabeza del apoyo a la supervisión Jairo Salazar Aristizábal y la abogada Nataly Ramírez, apoyo jurídico; en las recomendaciones emitidas por los profesionales manifiestan que:

*“Por tanto, dadas las justificaciones técnicas y el cumplimiento de lo contemplado en el punto 6.9.2 del Manual de ejecución PIDAR vr3, es viable jurídica y técnicamente, la prórroga hasta el día 30 de enero de 2026, del contrato de obra suscrito en el marco del PIDAR 167 de 2024, entre la asociación beneficiaria y la contratista Olga Lucía Torres Camargo.*

*Así mismo, una vez aprobada la prórroga se advertirá que deberá ser remitida por parte del contratista a la entidad aseguradora respectiva, para que registre la modificación de las garantías contractuales de lo cual deberá allegarse constancia a la organización beneficiaria, para su respectiva validación. Una vez aprobada deberá enviarse el acta de aprobación al supervisor del PIDAR. De conformidad con el análisis técnico y jurídico, se recomienda la aprobación en CTGL la prórroga solicitada”*

El contenido del F-IMP- 011se encuentra en el siguiente link:

[FIMP011 Prórroga 2 obraPIDAR167.pdf](#)

Socializados los documentos anteriormente relacionados, la profesional Nataly Ramírez sintetiza que, en el CTGL se cumplió con la exhibición y revisión de todos los requisitos contemplados para aprobación de prórroga en el punto 6.9.2 del Manual de ejecución PIDAR; estos son:

*“a. La manifestación escrita del contratista al representante legal de la Organización Beneficiaria, en donde solicite la prórroga o la intención de hacerla por parte de la*

*Organización Beneficiaria, con indicación expresa de si se generan o no costos adicionales.*

*b. La justificación de la prórroga será analizada por el supervisor del PIDAR, interventor (si es el caso) y el representante legal de la Organización Beneficiaria donde manifiestan su concepto ante el CTGL para su aprobación o rechazo. En caso de que la justificación de la prórroga sea suscrita por el interventor, deberá tener el aval del supervisor del contrato.*

*c. La recomposición del cronograma de trabajo que respalda la prórroga en los casos que aplica.*

*d. Informe actualizado del supervisor y/o interventor, donde se evidencie el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, contable, etc., del contrato.*

*e. Todos los documentos anexos que soportan la solicitud de prórroga del contrato.*

*La prórroga deberá ser remitida por parte del contratista a la entidad aseguradora respectiva, para que registre la modificación de las garantías contractuales de lo cual deberá allegarse constancia a la organización beneficiaria, para su respectiva validación. Una vez aprobada deberá enviarse el acta de aprobación al supervisor del PIDAR”.*

Finalmente, pregunta a los miembros con voz y voto del CTGL si tienen alguna pregunta con respecto a lo anteriormente manifestado, a lo que los representantes de las tres vicepresidencias responden no tener dudas e inquietudes.

#### **5. APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE OBRA TDR 002 DEL PIDAR 167 DE 2024.**

En primer lugar, vota afirmativamente el representante legal del comité, Daniel Gómez Calle; seguidamente vota de manera afirmativa la señora Clara Lucía Gutiérrez Ureña, en calidad de Director de la UTT.6; quedando aprobada por unanimidad la prórroga del contrato de obra hasta el día 30 de enero de 2026.

#### **6. PROPOSICIONES Y VARIOS**

Se consulta si existe alguna otra observación adicional, a lo que ningún participante del CTGL contesta positivamente.

Siendo las 8:25 A.M del día 19 de noviembre de 2025, se da por terminado el CTGL, y se procede con la firma de los miembros con voz y voto asistentes al comité.

*Original firmado*

**DANIEL GÓMEZ CALLE**

Representante legal Organización beneficiaria

*Original firmado*

**CLARA LUCÍA GUTIÉRREZ UREÑA**

Director UTT No. 6

<b>Código</b>	F-DER-001	<b>Versión</b>	4	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>
---------------	-----------	----------------	---	----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Elaboró: Jaquelin Gómez Torres, contratista UTT No. 6  
Revisió: Nataly Ramírez Idárraga, abogada contratista UTT. 6.